



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.566

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 6.620.639.114 (Guaraníes seis mil seiscientos veinte millones seiscientos treinta y nueve mil ciento catorce), que afectará al Presupuesto 2011 del Banco Nacional de Fomento, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 4.249 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Banco Nacional de Fomento serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de diciembre de 2011.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASAI RAUDO
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

LEY N° 4.566

ANEXO

27-01-1-001-00-00

Entidad :	27	1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
Tipo de Presup. :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION	
Programa :	1	ADMINISTRACION GENERAL	
Unidad Resp. :	1	PRESIDENCIA	

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
122	30	001	99	GASTOS DE RESIDENCIA	719.164.208	0	719.164.208	0	1.000.000.000	1.719.164.208
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	11.273.712.187	0	11.273.712.187	0	1.000.000.000	12.273.712.187
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	18.331.300.706	0	18.331.300.706	0	2.000.000.000	20.331.300.706
134	30	001	99	APORT. JUB. EMPLEADOR	8.821.313.313	0	8.821.313.313	0	777.225.854	9.598.539.167
144	30	001	99	JORNALES	3.848.580.100	0	3.848.580.100	0	1.500.000.000	5.348.580.100
199	30	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	926.899.877	0	926.899.877	0	343.413.260	1.270.313.137
260	30	001	99	SERV. TEC. Y PROFESIONALES	33.259.118.367	-500.000.000	32.759.118.367	1.620.639.114	0	31.138.479.253
845	30	001	99	INDEMNIZACIONES	10.015.937.500	0	10.015.937.500	5.000.000.000	0	5.015.937.500
TOTAL					87.196.026.258	-500.000.000	86.696.026.258	6.620.639.114	6.620.639.114	86.696.026.258
TOTALES					87.196.026.258	-500.000.000	86.696.026.258	6.620.639.114	6.620.639.114	86.696.026.258

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten mark resembling a stylized 'V' or checkmark